

---

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO  
(PROMESE/CAL)**

---

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo la diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día nueve (09) del mes de abril del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. María de los A. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha.

La **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y asesora legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocimiento de incidencias ocurridas en el procedimiento de Comparación de Precios **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**, correspondiente a la Adquisición de Pinturas, Thinner, Disolventes y Afines, para ser utilizados en el mantenimiento y adecuaciones en las Farmacias del Pueblo, sede Central y Almacenes Externos de Promese/Cal.

**VISTO:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias del proceso de Comparación de Precios de referencia.

**VISTO:** La consulta realizada por uno de los oferentes, en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al Cronograma de Actividades del referido proceso de **Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**.

**VISTO:** El cronograma de actividades del proceso de **Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante correo electrónico, se realizó la siguiente consulta al Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al plazo para realizar consultas por parte de los oferentes participantes en el procedimiento de Selección: **Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**, la cual dice textualmente:

- "En las Especificaciones técnicas no se especifica el tiempo de duración de la garantía de la seriedad de la oferta. Favor especificar cuál sería el tiempo requerido".

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 113.- que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "cuando se soliciten las citadas garantías el Pliego de Condiciones/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto, plazo de vigencia que deberán constituirse las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 81 que: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos."

**CONSIDERANDO:** Que el Cronograma de Actividades del presente procedimiento de selección: **Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**, establece un plazo para emitir circulares o enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, cuyo plazo es hasta el nueve (09) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

**CONSIDERANDO:** Que por las razones anteriormente citadas, este Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguientes resoluciones:

**Resolución Número Uno (1):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, sean enmendadas las Especificaciones Técnicas, establecidas en el **numeral No. 9.1.1**, en lo que respecta al tiempo de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al proceso de selección: **Comparación de Precios Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**, para la Adquisición de Pinturas, Thinner, Disolventes y Afines, para ser utilizados en los mantenimientos y adecuaciones en las Farmacias del Pueblo, Sede Central y Almacenes Externos de **PROMESE/CAL para que en lo adelante se muestren de la siguiente manera:**

La garantía de Seriedad de la Oferta será de **cumplimiento obligatorio** y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámites. La presentación de la misma podrá ser Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de Compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la Republica Dominicana. El tiempo de la Seriedad de la Oferta será hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**Resolución Número Dos (2):**

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección: **Comparación de Precios Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0012**, para la Adquisición de Pinturas, Thinner, Disolventes y Afines.

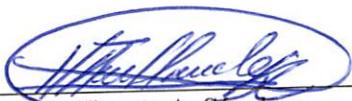
**Resolución Número Tres (3):**

**NOTIFICAR**, a través de los medios establecidos, a todos los oferentes invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, la enmienda realizada al **numeral 9.1.1**, correspondientes a las Especificaciones Técnicas del referido proceso de Comparación de Precios.

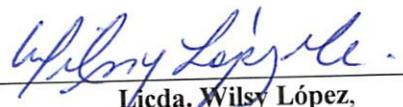
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 a.m.), del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director del Dpto. Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Vicente A. Sánchez**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



**Licda. Wilsy López,**  
Directora Jurídica,  
Asesora Legal y Miembro



**Licda. María de los A. Rodríguez,**  
Responsable de la Oficina de  
Acceso a la Información  
Miembro